

RESOLUCIÓN DECANAL N°075-2023-DFIEE- Bellavista, 2 de junio de 2023.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0816-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, presidente del jurado evaluador del Proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional presentado por el bachiller **TIMANÁ HUANCAS, Nestor Enrique**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°048-2023-DFIEE** de fecha 28 de marzo de 2023; resuelve: "1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE SOLUCIONES ELÉCTRICAS TRANSFORMANDO EL TALLER EXISTENTE EN FUNCIÓN DE NECESIDADES DEL MERCADO ELÉCTRICO LIMA-2020"**, presentado por el bachiller **TIMANÁ HUANCAS, Nestor Enrique**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA - Presidente; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA - Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES - Vocal; Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el **Art. 95°** que a la letra dice: "El procedimiento para la aprobación del proyecto de informe de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, a desarrollar es el mismo que para una tesis y se indica en los artículos del 75 ° al 78 ° del presente reglamento; **artículo 75°** establece que: *"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ...(...)*".

Que, con **Oficio N°166-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite el **Mg. Ing. CARLOS ALBERTO HUAYLLASCO MONTALVA**, presidente del Jurado del Proyecto del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado **"IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE SOLUCIONES ELÉCTRICAS TRANSFORMANDO EL TALLER EXISTENTE EN FUNCIÓN DE NECESIDADES DEL MERCADO ELÉCTRICO LIMA-2020"**, presentado por el bachiller **TIMANÁ HUANCAS, Nestor Enrique**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°0157-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 022-VIRTUAL-2023-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza - director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°009-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE** y la solicitud para la aprobación del Proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado **"IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE SOLUCIONES ELÉCTRICAS TRANSFORMANDO EL TALLER EXISTENTE EN FUNCIÓN DE NECESIDADES DEL MERCADO ELÉCTRICO LIMA-2020"**, la designación del jurado evaluador del Proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista y, así como la designación oficial como ASESOR al **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**; presentado por el bachiller **TIMANÁ HUANCAS, Nestor Enrique** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

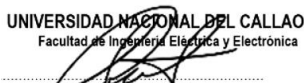
RESUELVE:

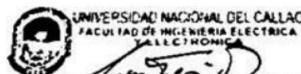
1. **APROBAR**, el Proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **"IMPLEMENTACION DE UNA PLANTA DE SOLUCIONES ELÉCTRICAS TRANSFORMANDO EL TALLER EXISTENTE EN FUNCIÓN DE NECESIDADES DEL MERCADO ELÉCTRICO LIMA-2020"**, el mismo que será realizado por el bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **TIMANÁ HUANCAS, Nestor Enrique**; autorizándose su desarrollo.
2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado informe por experiencia laboral al Profesor **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**.
3. **ESTABLECER**, que el jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, Título IV - El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: SUB CAPÍTULO IV, Para el Título Profesional - Para Titulación por Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, Art. 95°, que establece que: "El dictamen colegiado, del jurado evaluador, se realiza en los plazos y procedimientos similares a los establecidos para proyectos de tesis en los artículos 75° al 78° del presente reglamento".
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RD0752023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Levis Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS
DECANO